

Documento de Cooperación Técnica

I. Información Básica de la CT

▪ País/Región:	BOLIVIA
▪ Nombre de la CT:	Facilidad Mecanismo de Apoyo a la Vejez: Apoyo a la construcción del enfoque de cuidados en Bolivia
▪ Número de CT:	BO-T1426
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Ochoa, Francisco Jose (SCL/SPH) Líder del Equipo; Stampini, Marco (SCL/SPH) Jefe Alternativo del Equipo de Proyecto; Aguilar Contreras Jose Pablo (VPC/FMP); Amancaya Conde (CAN/CBO); Bendix, Willy (VPC/FMP); Bermudez Plaza Neili Carolina (SCL/SPH); Bernardo Arenas (SCL/SPH); Cossio Viorel, Jorge Isaac (VPC/FMP); Elliot Portal, Joyce (CAN/CBO); Lima De Moraes, Vitoria (ORP/REM); Mendoza Centellas, Mariana Beatriz (ORP/GCM); Nadin Medellín (SCL/SPH); Natalia Aranco (SCL/SPH); Paula Gamboa Leon (LEG/SGO); Sanchez Rodrigo, Jimena (CAN/CBO); Schukkel, Fernanda Do Vale Caribe (VPC/FMP); Silveira, Sheyla (SCL/SPH); Sorio, Rita Elizabeth (SCL/SPH)
▪ Taxonomía:	Apoyo al Cliente
▪ Operación a la que la CT apoyará:	No aplica
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	No aplica
▪ Beneficiario:	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional de Bolivia
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Inter-American Development Bank
▪ Donantes que proveerán financiamiento ¹ :	Donaciones Especiales para Cofinanciamiento(COF)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$250,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$0
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	36 meses
▪ Fecha de inicio requerido:	Julio de 2023
▪ Tipos de consultores:	Consultores individuales; Firmas consultoras; y Servicios de no consultoría
▪ Unidad de Preparación:	SCL/SPH-Proteccion Social y Salud
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CBO-Representación Bolivia
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	No
▪ CT incluida en CPD (s/n):	No
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2020-2023:	Inclusión social e igualdad; Capacidad institucional y estado de derecho; Igualdad de género

II. Objetivos y Justificación de la CT

2.1 **Contexto.** Esta Cooperación Técnica (CT) apoyará la construcción colectiva del enfoque de cuidados en Bolivia, enmarcado en la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores. Este enfoque tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las competencias exclusivas de los

¹ Operación individual bajo la Facilidad "Mecanismo de Apoyo a la Vejez: Fortalecimiento de la Capacidad de los Servicios Sociales, de Atención de la Salud y Cuidados a Largo Plazo" (RG O1682), en adelante Facilidad de Envejecimiento, aprobada por el Directorio mediante Resolución DE-99/20.

Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) respecto a la población adulta mayor en sus respectivas jurisdicciones, dando énfasis a los cuidados de larga duración a partir de la prevención, el envejecimiento activo y el autocuidado, generando nueva conciencia en los operadores de servicios departamentales y municipales, pero también en las propias personas adultas mayores a fin de que exijan el cumplimiento de sus derechos. Esto contribuirá a fomentar una mayor conciencia de la temática, propiciando la elaboración de propuestas estructurales y normativas. Además, permitirá el análisis y evaluación de la Ley N° 369 “Ley General de las Personas Adultas Mayores²” y la pertinencia o no de la inclusión del tema de cuidados en una posible modificación normativa.

- 2.2 Bolivia cuenta con un estimado de 1.170.000 personas adultas mayores a 60 años. Cerca de 60% habitan en zonas urbanas y más del 70% de las personas adultas mayores residen en el eje troncal del país (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz). Casi la mitad de ese porcentaje vive en el Departamento de La Paz, lo que lo convierte en la región más envejecida del país. De acuerdo con datos de 2014 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), cerca de 55% de los adultos mayores son pobres o viven en hogares pobres.
- 2.3 Al igual que la mayoría de los países de la región, Bolivia atraviesa un proceso acelerado de envejecimiento poblacional. En el año 2001, las personas adultas mayores representaban el 7% de la población boliviana (unas 579.259 personas), para el 2022 ascendieron al 10,5% (1.267.190 personas) y las proyecciones muestran que este grupo poblacional se incrementará al 14% de la población hacia 2050. Estos datos reflejan la caída en las tasas de fecundidad, la reducción de la mortalidad infantil, la mejora de las condiciones de salud y el aumento de la esperanza de vida promedio³, que pasó de 69,2 años en 2012 a 73,9 años en 2020 (proyecciones del INE). Los cambios en la pirámide demográfica generan consecuencias económicas y sociales directas, además de provocar un aumento en la demanda de servicios de salud de larga duración y en la necesidad de contar con esquemas de protección social, tales como pensiones y/o subsidios focalizados. El envejecimiento está además asociado a una mayor probabilidad de pérdida de la autonomía y la capacidad funcional por la disminución de las funciones sensoriales o cognitivas⁴, generando una mayor demanda de servicios de cuidado. Se estima que más de 14% de los adultos mayores a 65 años presentan una dependencia funcional en Bolivia, es decir, requieren de apoyo para realizar tareas de la vida diaria durante un período prolongado de tiempo (OMS, 2015a). Asimismo, en América Latina y el Caribe la dependencia afecta doblemente a las mujeres dado que en promedio viven más tiempo que los hombres y cargan mayoritariamente con las responsabilidades del cuidado, lo que limita su participación en el mercado de trabajo⁵.
- 2.4 Este rápido cambio demográfico también ha evidenciado que la población adulta mayor es uno de los sectores más invisibilizados de la sociedad, siendo víctima de infantilización y prejuicios, lo cual se refleja en la discriminación múltiple que viven estas personas a causa de su edad avanzada y otros factores que generan distinción, exclusión o restricción al ejercicio de sus derechos. La Encuesta de Hogares realizada

² [Microsoft Word - ley adulto mayor \(defensoria.gob.bo\)](https://leyes.defensoria.gob.bo/)

³ Pereira Morato, René. Dimensiones Demográficas del Envejecimiento en Bolivia, 2016.

⁴ Envejecer en América Latina y el Caribe: protección social y calidad de vida de las personas mayores, BID 2022.

⁵ Ver Documento de Marco Sectorial de Protección Social y Pobreza del BID (GN-2784-12)

por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en 2019 incluyó un módulo de discriminación, cuyos resultados por grupos de edad muestran que en 2018 el 26,9% de la población adulta mayor declaraba haber sido discriminada (por encima del promedio de 18,7% de todas las franjas etarias).

- 2.5 **Institucionalidad y normativas.** La Constitución Política del Estado Boliviano determina en su Artículo 1 que el país se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Por este último aspecto, en el marco del régimen autonómico del Estado, se asigna como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales (GAD y GAM, respectivamente), también conocidas como ETAs, la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la persona adulta mayor en cada jurisdicción. En el nivel nacional, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) es responsable de la promoción, protección y garantía del reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.
- 2.6 En términos de las normas legales de protección de los adultos mayores, se destaca la ley N° 872 por la que Bolivia ratificó en 2016 la Convención Interamericana sobre la Protección a los Derechos Humanos de las Personas Mayores Bolivia. Además, en 2013 se aprobó la Ley N° 369 General de las Personas Adultas Mayores, que regula los derechos y deberes de esta población, así como la institucionalidad necesaria para su protección efectiva.
- 2.7 En cuanto a programas y servicios orientados a los adultos mayores, Bolivia cuenta desde 2008 con el programa Renta Dignidad⁶, una pensión no contributiva destinada a adultos mayores en situación de pobreza que busca garantizar un nivel mínimo de ingresos en la edad adulta. Se trata del principal programa de protección social destinado a este grupo poblacional, beneficiando a 1,15 millón de personas con una transferencia mensual de B\$350 (aproximadamente US\$50, siete veces menor al salario mínimo). Por su parte, los servicios de salud orientados a los adultos mayores iniciaron a partir de 2006 con la aprobación del Seguro Social del Adulto Mayor (SSPAM) mediante Ley N° 3323, el cual buscó dar cobertura de servicios de salud no contributiva a la creciente población mayor a 60 años. Luego en 2019, con la entrada en vigencia del Sistema Único de Salud, gratuito y universal, este grupo etario pasó a recibir atención de los servicios públicos.
- 2.8 Otro programa de gran relevancia son los Centros de Acogida de Larga Estadía, servicios socio-sanitarios destinado a proveer alojamiento, manutención y rehabilitación, temporales o permanentes, a personas adultas mayores de sesenta o más años. Actualmente hay cerca de 2.200 personas adultas mayores en 72 Centros en Bolivia, dependientes de los gobiernos autónomos departamentales y municipales, y bajo administración pública, privada o mixta. Además de contar con una oferta muy limitada en relación con el número de adultos mayores, estos Centros presentan en algunos casos infraestructuras y capacidades técnicas limitadas. Bolivia también cuenta con los Centro de Orientación Socio-legal para Adultos Mayores (Coslam), presentes en 17 municipios con mayor concentración de adultos mayores. Se trata de

⁶ Este programa fue precedido desde 1997 por el Bonosol "Bono Solidario", una pensión universal no contributiva destinada a garantizar un ingreso mínimo para adultos mayores.

espacios de atención, apoyo y asesoramiento socio legal para evitar abusos y garantizar los derechos de esta población.

- 2.9 Frente al rápido cambio demográfico descrito anteriormente, el país está repensando estrategias para garantizar una atención y cuidado más efectivo de los adultos mayores. Por una parte, es importante analizar la estructura normativa vigente para identificar si existen vacíos que requieran actualizar o mejorar las normas. Por otro lado, es necesario apoyar a los ETAs para aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios destinados a la población adulta mayor, por medio de un plan de capacitación. Es necesario también contar con informaciones más precisas y actualizadas sobre los servicios ofrecidos en términos de calidad, modelos de atención, perfil de profesionales y coordinación con otros servicios para mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor. Desde el Consejo de Coordinación Sectorial Por una Vejez Digna, instancia presidida por el MJTI, se ha emprendido la tarea de fortalecer el apoyo a los servicios de adultos mayores en departamentos y municipios, así como aquellos dependientes de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. Además, se busca examinar nuevos desafíos normativos partiendo de una revisión y evaluación de la normativa vigente, a fin de construir un nuevo escenario para el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores. Asimismo, se considera oportuna la revisión de la Ley N° 369 General de las Personas Adultas Mayores y el planteo de una propuesta de ajustes, frente al nuevo escenario enfocado en la población adulta mayor longeva, en situación de dependencia y con necesidades de cuidado.
- 2.10 **Objetivo.** El objetivo general de esta CT es apoyar al MJTI en la construcción colectiva del enfoque de cuidados en Bolivia, enmarcado en la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores. Se desarrollarán estrategias de integración de los cuidados a personas adultas mayores desde la perspectiva de autocuidado por medio de la recopilación y análisis de datos, publicaciones, campañas comunicacionales y capacitaciones. Además, se hará una revisión y retroalimentación de la Ley N° 369, con la participación activa de las organizaciones de personas adultas mayores y un trabajo coordinado con las entidades territoriales autónomas, con alcance a nivel nacional, con enfoque urbano-rural, intercultural y de género.
- 2.11 **Alineación estratégica.** La CT es consistente con la Segunda Actualización de la Estrategia Institucional (AB-3190-2) y se alinea con el desafío de desarrollo de Inclusión Social e Igualdad ya que promueve la integración y mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores; y con las áreas transversales de: (i) Igualdad de Género y (ii) Capacidad Institucional y Estado de derecho al apoyar la mejora de la calidad de los servicios de acogida reduciendo la carga del cuidado en las mujeres y al buscar fortalecer la capacidad institucional de los servicios de larga duración, respectivamente. La CT también es consistente con el Marco Sectorial Protección Social y Pobreza (GN-2784-12) y su línea de acción #2, de respaldo a sistemas de cuidados de larga duración que promuevan la autonomía de las personas mayores. Asimismo, es consistente con el Marco Sectorial de Género y Diversidad (GN- 2800-14) al contribuir a la línea de acción #1, específicamente a las políticas de entorno propicio al apoyar a servicios de cuidado que evitan que las mujeres abandonen el mercado laboral. Además, contribuirá al Marco Corporativo de Resultados 2020-2023 del Grupo BID (GN-2727-12) al aumentar el acceso y calidad de los servicios sociales (protección social). Además, está alineado con la Estrategia País con Bolivia 2020-2025 (GN-3088), que incluye entre sus principales desafíos la mejora de la gestión

pública y cerrar brechas sociales, ya que el programa mejorará las políticas públicas sobre protección de derechos de las personas mayores de manera equitativa y oportuna.

III. Descripción de las actividades/componentes y presupuesto

- 3.1 Componente 1. Diagnóstico sobre la atención otorgada a personas adultas mayores en centros de acogida de larga estadía (US\$75.000).** El objetivo de este componente es generar un diagnóstico a nivel nacional para evaluar la atención centrada en la persona y el cumplimiento de los protocolos y guías aprobados en el Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna para centros de acogida de larga estadía para personas adultas mayores, a fin de fortalecer aspectos que se identifiquen como debilidades. Para alcanzar este objetivo, se prevé implementar las siguientes actividades: (i) Evaluación de procedimientos administrativos, revisión de registros de las personas adultas mayores, calidad en las prestaciones terapéuticas, verificación de la integración familiar, revisión de perfil del personal, infraestructura y equipamiento de 72 centros de acogida de larga estadía de administración pública, privada y mixta, junto a los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES) y los Servicios Departamentales de Políticas Sociales (SEDEPOS), implementando el “Protocolo de Intervención en Centros de Acogida de Larga Estadía para Personas Adultas Mayores”; y (ii) Elaboración de un diagnóstico de la “Guía para la Atención a Personas Adultas Mayores en Centros de Larga Estadía”, y propuesta de aportes y/o modificaciones para mejorar la calidad de los centros.
- 3.2 Componente 2. Evaluación de la Ley N° 369 y construcción de una propuesta multisectorial (US\$70.000).** El objetivo del componente es recopilar información a nivel nacional y de manera participativa sobre la percepción de instituciones públicas y de organizaciones de personas adultas mayores respecto a cómo se ha venido implementado la Ley N° 369 General de las Personas Adultas Mayores durante los últimos 10 años, para evaluar su cumplimiento y conocer las limitaciones que existieron para su observancia. Posterior a ello se recopilarán sugerencias, aportes y recomendaciones que permitan enmendar el curso de implementación de la Ley o, en caso de corresponder, la construcción de una normativa fortalecida que se enmarque en la Convención Interamericana Sobre la Protección a los Derechos de las Personas Mayores. Para ello, se apoyarán las siguientes actividades: (i) Desarrollo de instrumentos de recolección de la información e implementación de encuestas, entrevistas y grupos focales en los 9 departamentos de Bolivia, tanto en áreas urbanas como rurales y en municipios de categoría A, B, C y D (clasificados según cantidad de población); (ii) Sistematización de la información recolectada y presentación de resultados de la evaluación del cumplimiento de la Ley N° 369 ante el Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna; (iii) Construcción de una propuesta para enmendar la ley o construir una nueva norma específica que busque operativizar la Convención Interamericana Sobre la Protección a los Derechos de las Personas Mayores y así generar mejores condiciones para el cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores.
- 3.3 Componente 3. Apoyo en el fortalecimiento de capacidades de personal en las ETAs y de las organizaciones de personas adultas mayores locales (US\$75.000).** El objetivo de este componente es capacitar a personal dependiente de Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, e instituciones que realizan labores afines, con la participación activa de personas adultas mayores, en documentos producidos por el Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna orientados al autocuidado de las personas adultas mayores, así como el envejecimiento activo y

saludable. Para ello se financiarán: (i) Elaboración de materiales didácticos para la formación del personal responsable de servicios destinados a adultos mayores; y (ii) Talleres/encuentros en los 9 departamentos de Bolivia, tanto en áreas urbanas como rurales y en municipios de categorías A, B, C y D convocando a organizaciones de personas adultas mayores, con el apoyo de material didáctico que permita afianzar los contenidos impartidos. Como resultado del componente se espera llegar a un 40% del total de municipios en Bolivia (136 aproximadamente) que estén capacitados en temas de vejez, envejecimiento y documentos del Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna, para implementar acciones en beneficio de las personas adultas mayores de sus regiones.

- 3.4 **Componente 4. Congreso nacional de personas adultas mayores (US\$30.000).** El objetivo de este componente es llevar a cabo un espacio de encuentro nacional multisectorial de las personas adultas mayores, a partir de sus representaciones locales, como espacio articulador propiciando la participación activa en la elaboración de políticas públicas. Para ello se convocará a nivel nacional a organizaciones de personas adultas mayores a un Congreso para que puedan aportar con sus percepciones y se recojan insumos para la construcción de políticas públicas. Como resultado esperado, se recabarán las demandas y percepciones de las personas adultas mayores sobre el cumplimiento de sus derechos, aportando conceptos nuevos para que sean parte de la agenda que plantean con las instituciones competentes.
- 3.5 **Resultados esperados.** Como resultado de la ejecución de estos componentes se busca mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el Estado Plurinacional de Bolivia, fortaleciendo los conocimientos y capacidades de servidoras y servidores públicas de las ETAs y de las personas adultas mayores mayor con un enfoque de cuidados en Bolivia, permitiendo la evaluación de la efectividad de la Ley N° 369 y la construcción de una propuesta normativa.
- 3.6 **Presupuesto:** El costo total de la CT es de US\$250,000 y será financiada con recursos de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) mediante la Facilidad “Mecanismo de Apoyo a la Vejez: Fortalecimiento de la Capacidad de los Servicios Sociales, de Atención de la Salud y Cuidados a Largo Plazo” (RG- O1682). El periodo de desembolso y de ejecución será de 36 meses.

Presupuesto Indicativo (US\$)

Actividad / Componente	Descripción	Total BID/AFD
Componente 1. Diagnóstico sobre la atención otorgada a personas adultas mayores en centros de acogida de larga estadía	(i) Evaluación de procedimientos administrativos, revisión de registros de las personas adultas mayores, calidad en las prestaciones terapéuticas, verificación de la integración familiar, revisión de perfil del personal, infraestructura y equipamiento de 72 centros de acogida de larga estadía.	75.000
	(ii) Elaboración de un diagnóstico de la “Guía para la Atención a Personas Adultas Mayores en Centros de Larga Estadía”, y propuesta de aportes y/o modificaciones para mejorar la calidad de los centros.	
Componente 2. Evaluación de la Ley N° 369 y construcción de una propuesta multisectorial	(i) Desarrollo de instrumentos de recolección de la información e implementación de encuestas, entrevistas y grupos focales en los 9 departamentos de Bolivia, tanto en áreas urbanas como rurales y en municipios de categoría A, B, C y D (clasificados según cantidad de población).	70.000

	(ii) Sistematización de la información recolectada y presentación de resultados de la evaluación del cumplimiento de la Ley N° 369 ante el Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna.	
	(iii) Construcción de una propuesta para enmendar la ley o construir una nueva norma específica que busque operativizar la Convención Interamericana Sobre la Protección a los Derechos de las Personas Mayores y así generar mejores condiciones para el cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores.	
Componente 3. Apoyo en el fortalecimiento de capacidades de personal en las ETAs y de las organizaciones de personas adultas mayores locales	(i) Elaboración de materiales didácticos. (ii) Realización de talleres/encuentros de capacitación en los 9 departamentos de Bolivia, tanto en áreas urbanas como rurales y en municipios de categorías A, B, C y D convocando a organizaciones de personas adultas mayores, con el apoyo de material didáctico que permita afianzar los contenidos impartidos.	75.000
Componente 4. Congreso nacional de personas adultas mayores	Organización de un Congreso Nacional multisectorial de las personas adultas mayores, a partir de sus representaciones locales, como espacio articulador propiciando la participación activa en la elaboración de políticas públicas.	30.000
TOTAL		250.000

3.7 Los recursos de este proyecto se han proporcionado al BID a través de un Financiamiento No-Reembolsable para Proyectos Específicos (PSG, por sus siglas en inglés). El BID administra estas operaciones de conformidad con lo establecido en el informe “*Report on COFABs, Ad-Hocs and CLFGs, and a proposal to unify them as Project Specific Grants (PSGs)*” (Documento SC-114).

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 4.1 El seguimiento del progreso y de la calidad de las actividades financiadas por esta CT será realizado directamente por el BID, a través de la División de Protección Social y Salud (SCL/SPH). El jefe del equipo de la CT estará a cargo de supervisar y monitorear la adecuada ejecución de la CT, de acuerdo con el convenio de la Facilidad de Envejecimiento (RG-O1682) que establece que las operaciones de CT serán ejecutadas por el BID. Al mismo tiempo, la ejecución se realizará de acuerdo con los procedimientos para el procesamiento de CT del BID (OP-619-4) que permite de forma excepcional y a solicitud del beneficiario que el Banco coordine la CT y realice las contrataciones necesarias. En este caso, el Gobierno de Bolivia solicitó que la ejecución de la CT esté a cargo del Banco a través de SPH en Bolivia. Esta ejecución se justifica por la experiencia del Banco en el desarrollo de las actividades planteadas para este tipo de operaciones de apoyo al cliente. El Banco, en estrecha coordinación con la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, e instituciones que correspondan, ejecutará las actividades de apoyo en términos de desarrollo de estudios y actividades de conocimiento a ser contratados. Adicionalmente, puede requerirse la contratación de consultores nacionales y/o internacionales, para lo cual el proceso de contratación del BID es más ágil, reduciendo el riesgo de retrasos en la ejecución. La Unidad de Responsabilidad de Desembolso será la Representación del Banco en Bolivia.
- 4.2 Por otro lado, por requisito de la Facilidad de Envejecimiento, el equipo del proyecto será responsable de la preparación y envío de informes de ejecución al Donante así como de todos los demás procesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto acordados con el Donante. En cumplimiento con el Sistema de Monitoreo de CTs (TCM) del BID y la regulación OP-1385-4, el líder de equipo presentará al final

de cada año un informe de progreso de los resultados alcanzados en el año que finaliza.

- 4.3 Según lo establecido en el Acuerdo de Administración de la Facilidad de Envejecimiento entre el BID y la AFD, antes de adjudicar un contrato o autorizar un subcontrato a ser pagado con recursos de la Contribución, el BID proporcionará al Donante: (i) el nombre de la persona, grupo, empresa, institución o entidad, y (ii) su país de registro o país de ciudadanía para permitir que el Donante verifique si alguno de estos participantes está designado en las Listas de Sanciones de Francia. Esta consulta con la AFD se realizará luego de la aplicación de la Política para la Selección y Contratación de Empresas Consultoras para Trabajo Operativo Ejecutado por el Banco (GN-2765-4). El líder del equipo realizará un proceso de verificación caso por caso, complementario a la selección que el equipo debe realizar en cada proceso en aplicación de las políticas e instrumentos que el BID ha implementado para tal efecto en el sistema Convergencia.

V. Riesgos importantes

- 5.1 Por la naturaleza de las actividades planteadas en la presente CT, no se anticipan riesgos potenciales importantes. En relación con los riesgos asociados con la ejecución del proyecto, se estima que serán mitigados por medio de la ejecución a través del Banco. Aunque se observa un alto nivel de involucramiento y respaldo a la presente CT por parte de Gobierno de Bolivia, un riesgo potencial sería el cambio de autoridades y, por lo tanto, una menor priorización del proyecto. Para mitigar este riesgo, se hará especial énfasis en la articulación frecuente con las autoridades y equipos técnicos del MJTI para evaluar el avance de las actividades y resultados previstos, así como para actualizar la planificación cuando fuera necesario. Otro riesgo potencial identificado es la dificultad lograr una adecuada coordinación institucional con los GAD y GAM, responsables de la provisión de servicios, para la ejecución del proyecto. Para mitigar este riesgo, se acordó con el MJTI que la coordinación técnica de las actividades de la CT estará a cargo de los equipos del Ministerio para así facilitar el alineamiento entre los consultores y/o firmas contratadas con las autoridades subnacionales.

VI. Excepciones a las políticas del Banco

- 6.1 No se prevé excepciones a las políticas del Banco.

VII. Salvaguardias Ambientales

- 7.1 Esta CT no financiará estudios de factibilidad o prefactibilidad de proyectos de inversión con estudios ambientales y sociales; por lo tanto, está excluida del alcance del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco.

Anexos Requeridos:

[Solicitud del Cliente - BO-T1426](#)

[Matriz de Resultados - BO-T1426](#)

[Términos de Referencia - BO-T1426](#)

[Plan de Adquisiciones - BO-T1426](#)

